

**RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN,
ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS**

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2025 379731

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO DE REINSPECCIONES DE BALSAS SALVAVIDAS DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

UNIDAD PROPONENTE: DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCIÓN PESQUERA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CATORCE MIL EUROS (14.000,00€)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (13.569,00€)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28/05/2025, se solicita por parte de la Dirección de Control e Inspección Pesquera a JOSÉ LUÍS CORDÓN HERNÁNDEZ (CORDON-EQUIPOS DE SALVAMENTO MARÍTIMO), MASCYF, S.L. y SURVITEC SAFETY SOLUTIONS SPAIN, S.L. que presenten una oferta para la contratación del servicio de reinspecciones de balsas salvavidas de las embarcaciones de inspección pesquera de la Junta de Andalucía, con las siguientes especificaciones:

- Huelva:
 - Cormorán Huelva: 2 balsas Lalizas (Vencimiento 05/09/2025).
 - Río Trejo: 1 balsa Laliza (Vencimiento 02/09/2025).
 - Tartesos Tres: 2 balsas Lalizas (Vencimiento 27/09/2025).
- Cádiz:
 - Cormorán Cádiz: 2 balsas Zodiac (Vencimiento 16/09/2025).
 - Río Salado: 2 balsas Lalizas (Vencimiento 13/09/2025).
 - Tartesos Cuatro: 2 balsas Lalizas (Vencimiento 16/09/2025).
- Málaga:
 - Cormorán Málaga: 1 balsa Laliza (Vencimiento 14/11/2025), más sustitución de 1 por deterioro.
 - Tartesos Uno: 2 balsas Lalizas (Vencimiento 10/09/2025).
- Granada:
 - Cormorán Granada: sustitución de 2 balsas por deterioro.
 - Tatesos Dos: 2 balsas Lalizas (Vencimiento 10/09/2025).
- Almería:
 - Alcotán Uno: 1 balsa Lalizas (Vencimiento 30/09/2025).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/06/2025 14:34:48	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWzFzZ3n9x55P5dEE0lawwH6o2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las características que tienen que tener las tres balsas salvavidas que se van a sustituir por deterioro son, marca Lalizas, capacidad 8 personas, homologación SOLAS y contenedor de fibra rectangular.

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato, con la notificación de la resolución de adjudicación, hasta el 30 de noviembre de 2025.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14:00 horas del día 2 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, la única oferta recibida en tiempo y forma, es la correspondiente a JOSÉ LUÍS CORDÓN HERNÁNDEZ (CORDON-EQUIPOS DE SALVAMENTO MARÍTIMO), por un importe de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (13.569,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 05/06/2025, se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Que es imprescindible llevar a cabo las reinspecciones de las balsas salvavidas por una empresa especializada, para poder cumplir la normativa exigida por la Dirección General de la Marina Mercante en lo concerniente a elementos y equipos de seguridad a bordo para la obtención del correspondiente Certificado de Seguridad.

La Agencia no cuenta entre su dotación de personal, ni entre sus recursos materiales, con trabajadores especializados o medios adecuados para la realización de funciones de naturaleza idéntica o similar a las descritas en el objeto del contrato.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP, es decir, no se han separado las prestaciones que forman la unidad funcional del objeto del contrato con el único fin de eludir los umbrales y las normas de publicidad en materia de contratación.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de JOSÉ LUÍS CORDÓN HERNÁNDEZ (CORDON-EQUIPOS DE SALVAMENTO MARÍTIMO), por un importe de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (13.569,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/06/2025 14:34:48	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWzFzZ3n9x55P5dEE0lawwH6o2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de da-

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/06/2025 14:34:48	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWzFzZ3n9x55P5dEE0lawwH6o2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a JOSÉ LUÍS CORDÓN HERNÁNDEZ (CORDON-EQUIPOS DE SALVAMENTO MARÍTIMO), por un importe de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (13.569,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.849,49 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.418,49 €).

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato, con la notificación de la resolución de adjudicación, hasta el 30 de noviembre de 2025.

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Manuel Carrasco Vega, Director de Control e Inspección Pesquera.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/06/2025 14:34:48	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWzFzZ3n9x55P5dEE0lawwH6o2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/06/2025 14:34:48	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWzFzZ3n9x55P5dEE0lawwH6o2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	